

# El Distrito Universitario

SEMENARIO DE PRIMERA ENSEÑANZA

FRANQUEO CONCERTADO

AÑO XXVI

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
Pablo Flórez, 17.—LEÓN  
NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

León, 18 de octubre de 1928

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN  
Un año diez ptas., semestre cinco y trimestre tres  
PAGO ADELANTADO

Núm. 1.355

## Las aspiraciones económicas del Magisterio

Se acerca el fin de año, y, según los anuncios de la prensa diaria, el Gobierno llevará muy pronto a la Asamblea Consultiva Nacional el Presupuesto del Estado que ha de regir en el bienio 1929-30. Ante el anuncio de tal acontecimiento, el Magisterio no puede permanecer pasivo e insensible y, una vez más, se dirigirá a los Poderes planteando ante ellos, con la mesura y el respeto en él tradicionales, su actual desafortunada situación económica y el deseo vehemente y justísimo de que se le ponga, al fin, el remedio adecuado.

Hemos de reconocer con nobleza que los asuntos escolares españoles han recibido en el último quinquenio un impulso admirable y, en ritmo acelerado, el problema de la cantidad de nuestros establecimientos docentes primarios lleva camino de alcanzar la más favorable y consoladora solución. Agobiados sin duda, los hombres que hoy rigen nuestros públicos destinos por la patente insuficiencia de escuelas primarias encontradas a su advenimiento, dedicaron sus mejores esfuerzos a atenuar ese mal con resultados opimos por todos conocidos. Pero esta perspectiva de escasez, que ocupa a no dudar un primer plano absorbente en las preocupaciones de nuestros gobernantes, oscureció un tanto la situación económica insostenible del personal de la enseñanza primaria. A convenirles de la irregularidad de esta situación que a la misma enseñanza puede engañar en grado superlativo, deben tender las actividades presentes de nuestra Asociación Nacional.

Conseguido el sueldo mínimo de 3.000 pesetas para los maestros integrados por oposición, la generalidad de las gentes, ha creído en un Magisterio bien pagado sin tener en cuenta que de hecho, por la enorme desproporcionalidad de nuestro desdichado Escalafón, existe para la inmensa mayoría del personal docente un sueldo único, el de entrada, cuya cuantía sobrepasa muy poco las 200 pesetas mensuales, remuneración a todas luces insuficiente y que no envidian hoy ni los trabajadores manuales menos especializados, siendo menor aún la de los maestros del 2.º Escalafón, que excede muy poco de las 150 pesetas mensuales.

En efecto, el Escalafón de plenos derechos del ejercicio

actual, está integrado en las plazas siguientes:

Categoría	Pesetas	Plazas
1.ª	8.000	202
2.ª	7.000	342
3.ª	6.000	694
4.ª	5.000	1.118
5.ª	4.000	1.656
6.ª	3.500	3.038
7.ª	3.000	17.397

Fácilmente se observa que la última categoría, sobrecargada con exceso, no puede ser absorbida por las restantes en toda una vida profesional por luenga que sea. Así se da el caso de que estén pasando a la inmediata superior los compañeros ingresados en 1914 cuando el número de maestros era incomparablemente menor, pues los recientemente a la profesión advenidos es seguro que no lograrán nunca, perdurando esta anómala situación, pasar del sueldo escasisimo de entrada.

La ingrata realidad, someramente expuesta, tiene al Magisterio sumido en perpetua inquietud, en la agria satisfacción que se traduce en las frecuentes deserciones a otros menesteres mejor retribuidos, aunque no tan ensalzados, y en la disminución alarmante del personal que acude a las oposiciones a escuelas nacionales, que en las pasadas no llegó a tres aspirantes por plaza y en las recientemente convocadas es posible que no pase de dos.

El Magisterio ha sido considerado recientemente como funcionario del Estado en la cuestión de derechos pasivos, con perjuicio del régimen especial que hasta hace poco disfrutó. Como funcionarios técnicos debemos ser tratados en todos los aspectos de la profesión por haber cursado estudios hasta alcanzar un título oficial y haber aprobado unas oposiciones. A convencer a la opinión de que no solicitamos gollerías, y deponer ante las autoridades nuestras aspiraciones repletas de equidad, deben tender los esfuerzos reiterados de la Asociación Nacional, haciendo incapié en que no pedimos más que lo que en justicia se nos debe: *ser equiparados económicamente a los demás funcionarios del Estado* de análoga preparación y deberes, pues si no somos nada más que ellos, tampoco nos podemos considerar nada menos.

Y a confiar con activa y perseverante actuación, que los que rigen los destinos de España harán por fin justicia al Magis-

terio oficial y con la valentía y alteza debidas en otras cuestiones demostradas, darán un mentís a los que consideran la profesión de maestro como la de los perpetuos desengaños.

### Incidente terminado

El escrito que en el número 1.353 hemos publicado, suscrito por los Sres. Presidente y Secretario de la Asociación del partido de Ponferrada, ha sido comentadísimo de palabra y por escrito; pues a nuestra Redacción han llegado algunos artículos pidiendo que dichos señores hablen con más claridad y señalen concretamente al culpable. Y el asunto no es para tanto.

Nosotros no podemos publicar esos artículos por dos razones, ambas poderosísimas: porque perjudicaríamos la causa que todos los maestros de la provincia tenemos empeño en defender, y porque se habla en dicho escrito a título de rumor y no se cita a persona alguna determinada y, por tanto, en esta ocasión no podemos conceder lo que no hay derecho a exigirnos.

¿Que no debemos publicar tampoco el escrito a que nos referimos? Quizá no, quizá sí; pero lo creímos conveniente, porque como no se citaba a nadie, a nadie se molestaba ni ofendía, y no nos parecía que estaba de más intentar restablecer la disciplina entre los asociados, a fin de que cada uno no se crea con derecho a tomar iniciativas que corresponden a la Asociación.

Pero tranquilícense los compañeros del partido de Ponferrada, porque ni hay víctimas ni las habrá—de ello estamos seguros—pues el maestro de referencia, es persona digna y honrada, que sabe hacer honor a su palabra y devolverá a su destino las cantidades que se le han entregado, tan pronto se le diga que no son necesarias para el noble y caritativo fin que él perseguía.

Es, pues, una cuestión terminada. En todo caso, es la Asociación provincial del Magisterio la llamada a juzgar la iniciativa de ese maestro, si lo estima conveniente.

Rogamos a todos los que nos enviaron escritos sobre este asunto que nos dispensen. En otras circunstancias serían inmediatamente complacidos; hoy no es posible.

### SUSCRIPCIÓN

a favor de la familia del maestro de Villaverde de la Abadía

D. Gonzalo Menéndez y Meléndez	Pesetas
Suma.	2.968'45
D. Teodosio Borrego, Casasola	3'00
> Vicente Alonso, Santibáñez de Rueda	3'00
> Senén García, Villalfeide	3'00
Recibidas del habilitado de Ponferrada (cuotas agosto)	81'50
Id. de los señores maestros del partido de Bande	50'00
Suma.	3.108'95

## EN BEMBIBRE

Simpático por demás resultó el acto celebrado en Bembibre el pasado día 7, acto de fraternidad y compañerismo, acto cultural y de propaganda sericícola y, sobre todo, acto de homenaje a nuestro dignísimo y culto inspector D. Rafael Alvarez, quien ha demostrado su cariño a los maestros y el más sincero afecto a los compañeros de su infancia.

Reunidos a las once y media de la mañana en la escuela núm. 1, de niñas, bajo la presidencia del Sr. Inspector, del Sr. Diputado provincial y Delegado en esta provincia de la Comisaría de la seda, D. Nicanor F. Santín, y D. José Arias, teniente-Alcalde de este Ayuntamiento, hace uso de la palabra el compañero de La Granja D. Francisco Falagán, quien, demostrando un perfecto dominio de la materia, nos dió una verdadera lección de Sericultura en lo concerniente a la morera y su cultivo.

Comienza haciendo una breve reseña histórica del origen de la morera y su descubrimiento en el Celeste Imperio como planta esencialmente apta para usos industriales.

Hace resaltar la grandísima importancia que en los siglos pasados alcanzó en España la industria sedera, especialmente en la región Levante y Centro, donde en los siglos xv y xvi se obtenían alrededor de 15.000.000 de kilogramos de capullos, dando ocupación a millares de obreros, y proporcionando al Real Tesoro una sana fuente de ingresos, además de los millones que ingresaban en el país, procedentes de los mercados extranjeros, donde las sedas españolas eran apreciadas y preferidas a las de los demás países.

Pone de manifiesto el contraste de la importancia de la explotación sedera en aquella época y el estado deplorable a que ha llegado esta industria hasta nuestros días en que felizmente tiende a resurgir merced a la decidida y entusiasta protección que le dispensan los beneméritos hombres que se han impuesto el sacrificio de salvar y regenerar a nuestra querida España, patria de héroes y guerreros, de sabios y de santos.

Continúa exponiéndonos con innegable maestría todo lo conveniente a la reproducción y cultivo de la morera, y finaliza animando al Magisterio a hacer plantaciones, dando a entender las facilidades de su cultivo y los beneficios que su explotación ha de reportar a todos aquellos que, prescindiendo de la rutina, se dejan guiar por las sabias y discretas enseñanzas de los que tan abnegadamente tratan de llevar a nuestro país al resurgimiento y colocarlo en el puesto preeminente que por todos conceptos merece ocupar entre todas las naciones civilizadas.

Clamorosos y merecidos aplausos premian la brillante conferencia del amigo Falagán.

Seguidamente habla el ilustrado maestro de San Román, D. Agustín Alonso Jambrina, quien con su verbo cálido y fluido cautiva nuestra atención, haciéndonos pasar unos deliciosos momentos describiendo el gu-

sano de la seda anatómica y fisiológicamente considerado, y dando prácticas lecciones de la crianza y explotación del mismo, así como de las primeras manipulaciones de los hilos.

Después de la detallada e interesante descripción del gusano, pasa a indicarnos el proceso de la incubación y crianza del mismo, mostrando la incubadora y demás accesorios, y exponiendo con maravillosa claridad y sencillez las fases evolutivas por que pasa el gusano hasta el momento en que comienza a «hilar». Explica cómo, después del embojamiento, y tomando la precaución del emparejamiento, comienza el gusano a tejer su capullo, finalidad principal de su explotación. Nos habla del momento y modos de ahogar los capullos, y por último hace a nuestra vista algunas prácticas de filatura, mostrándonos interesantes trabajos llevados a cabo por los niños de su escuela.

El Sr. Jambrina es largamente aplaudido.

Se levanta el Sr. Inspector, quien después de entonar un himno a la hermosa región Berciana, para la que guarda todos sus afectos, hace el resumen de lo expuesto por los dos señores que han hecho uso de la palabra, y anima calurosamente al Magisterio berciano a proseguir en su empeño de desterrar la incultura de las aldeas, encomiando las instituciones circunesculares, que, dando una nueva orientación a la escuela, hacen que ésta cumpla mejor su misión complejísima de preparar al niño para la vida completa; ofreciendo su apoyo y colaboración para todo lo que redunde en beneficio de la escuela y del maestro.

Una larga y calurosa ovación acoge las palabras del Sr. Inspector.

Momentos después, y unidos en fraternal camaradería, se celebra una comida íntima en honor del Sr. Inspector, en la que reina la mayor cordialidad y alegría.

A los postres, el Sr. F. Santín dedica un recuerdo a nuestro querido maestro D. José M.ª Vicente, ilustre director de la Escuela Normal de Maestros y Presidente de la Diputación; estimula al Magisterio berciano a proseguir en su obra redentora, y promete su apoyo para todo lo que haga relación con la industria sedera, de cuya Comisaría es delegado en esta provincia.

El Sr. Inspector da las gracias emocionado, recordando episodios de su infancia que se deslizo feliz y risueña en las también risueñas y poéticas riberas del Boeza.

Terminado el ágape, nos dirigimos de nuevo a la escuela de niñas, donde han de disertar D. Felipe Fernández, maestro de Bembibre, y el señor Inspector.

El Sr. Fernández nos habla del libro en todos sus aspectos, hace su historia desde los más remotos tiempos, especifica la bondad o malicia del libro, reclama sumo cuidado para evitar caigan en manos del niño libros perniciosos que puedan manchar su inocencia; y por último, sugiere la idea de que no ha de juzgarse el libro por el nombre del autor,

sino por la materia en él contenida, no por su presentación, sino por su valor educativo y cultural.

A continuación, hace uso de la palabra por tercera vez el Sr. Inspector, quien con la elocuencia en él peculiar, desarrolla el tema «El libro en la Escuela».

Considera el libro como una de las fuentes del conocimiento, asignándole una función quizá más elevada que a la observación y a la experiencia, toda vez que es libro el vehículo mediante el cual se transmite el conocimiento de generación en generación, y el almacén donde se acumulan todas las experiencias e investigaciones de los tiempos pasados.

Pero donde hace incapié, donde quiere fijar más la atención de los que le escuchamos es en el uso que del libro ha de hacerse en la Escuela, considerado como medio de enseñanza.

Condena el abuso del libro que hace que la educación se limite a proporcionar al niño un bagaje de conocimientos intelectuales que el niño por sí sólo no puede asimilar. Fustiga al maestro que dando al libro un valor extraordinario, a él confía toda su labor, limitándose a señalar en él determinado número de líneas que el niño ha de aprender de memoria, recitándolas después como papagayo.

Aquí estriba, dice, la dignificación de la función maestro; porque si toda su labor se reduce a señalar y hacer recitar una lección, cualquiera puede sustituirle en la escuela, y de ahí que se piense en poner en su lugar a elementos extraños y ajenos por completo a la función docente del Magisterio, cuando esa función docente ha de estar necesariamente vinculada en elementos técnicos insustituibles por otro alguno.

Pero si condena el abuso del libro, no menos rechaza la reacción en que después se cayó, regando al libro todo valor hasta el extremo de que si antes era el *fac totum* en la escuela, vino después a caer en completo abandono y desuso.

Se coloca, pues, en una situación ecléctica, usando pero no abusando del libro, indicando que debe emplearse como verdadero auxiliar del maestro, haciendo éste que el niño comente lo leído hasta convencerse de que lo ha asimilado, pudiendo emplearse de este modo para la enseñanza de todas las disciplinas, y comenzando, para armonizarlo con la inteligencia infantil, por el empleo de libros sencillos, y reemplazándolos por otros más complicados a medida que aquélla va adquiriendo mayor desarrollo.

Con esto termina su conferencia, calurosamente aplaudido, y con ella los actos del día en los que reinó fraternidad, compañerismo y entusiasmo.

Que estos actos se repitan, y así se logrará interesar al Magisterio en su perfeccionamiento, poniéndole en mejores condiciones de cumplir su sacerdocio.

RAFAEL MENDANA Y GARCIA

Corbón del Sil y octubre de 1928.

**Asociación de Maestros del partido de La Bañeza**

Debiendo renovarse la Junta directiva de esta Asociación, se convoca a los compañeros pertenecientes a la misma, para una reunión, que a los fines indicados, se celebrará en el local acostumbrado, el día 24 del presente mes, a las once de la mañana.

La Bañeza, 15 de octubre de 1928. El presidente, Ricardo Alvarez.

**Inspección de Primera enseñanza JEFATURA**

Con el fin de proceder a realizar la estadística de matrícula y asistencia en todas las escuelas y colegios de instrucción primaria de la provincia, los maestros o encargados de los mismos remitirán al Inspector Jefe de 1.ª enseñanza un oficio en que conste el número máximo de alumnos matriculados durante el curso de 1927 a 1928, así como el término medio de asistencia anual.

El plazo de envío termina el quince de noviembre.

León, 15 de octubre de 1928.

El Inspector Jefe, MODESTO MEDINA BRAVO

\* \* \*

Con el fin de dar la mayor eficacia a la ayuda del Estado en la construcción de escuelas nacionales, el Consejo de Inspectores de León, a propuesta de su presidente, acordó rogar a la Superioridad que se dicte una disposición en que se recojan las bases siguientes:

1.ª El Ministerio de Instrucción Pública editará en sendas hojas, planos e instrucciones claras y concisas para la construcción de edificios-tipo para escuelas unitarias de una sola clase y de dos, y en todos los casos, con y sin vivienda para él o los maestros, a fin de que puedan utilizarse sean cuales fueren las circunstancias.

2.ª Estas hojas serán enviadas en gran cantidad a los Inspectores de 1.ª enseñanza, quienes se encargarán de facilitarlas a las entidades o particulares que las necesiten.

3.ª Toda entidad o particular que construye un edificio para escuela con o sin vivienda para el maestro con arreglo a los planos oficiales aludidos, tendrá, en principio, derecho a percibir las cantidades que por tal concepto establece el R. D. de 6 de julio de 1928 (*Gaceta* del 15), sin más que atenerse a las siguientes normas:

a) Solicitar por medio de instancia de la Comisión provincial de construcciones escolares la autorización para construir el edificio que se desea, indicando claramente el modelo que se adopta.

Pasado el documento a la Inspección de 1.ª enseñanza y en el caso de que proceda acceder a la petición, se girará por el Inspector que corresponda, una visita al pueblo para la elección y limitación del terreno en que el edificio debe emplazarse, de cuya diligencia se levantará acta.

Si el informe del Inspector, al que se unirá el acta de entrega del solar, fuese enteramente favorable, la Comisión autorizará la ejecución de las obras.

b) La entidad o particular constructor del edificio, pondrá especial cuidado en el exacto cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 13 de la precitada disposición, referente a las visitas de inspección del arquitecto provincial o del Ministerio, pues la falta de esos requisitos será causa de que se niegue la subvención.

Igualmente se denegará el subsidio si los informes del Arquitecto acreditasen deficiencias en la construcción o en los materiales empleados.

c) Una vez terminado el edificio, se formará por la entidad o particular un expediente que se presentará a la Comisión provincial solicitando la subvención, el cual estará integrado por los documentos siguientes:

1.—Instancia al Excmo. Sr. Ministro de Instrucción Pública.

2.—Copia certificada del acta de aceptación del edificio, visada por el arquitecto.

A ellos se unirá un informe por la Comisión.

3.ª Por el Ministerio se formará una lista de edificios construidos con arreglo a estas normas y dentro de las disponibilidades del presupuesto, y por riguroso orden de fechas, se irán abonando a las entidades o particulares constructores, las cantidades a cuya percepción tengan derecho reconocido.

4.ª Las entidades particulares que deseen construir edificios con planos especialmente formados para el caso, deberán hacer un expediente con arreglo a las normas establecidas en el tantas veces citado R. D. de 6 de julio de 1928, a fin de obtener la aprobación previa del Ministerio de Instrucción Pública.

**A los maestros del partido de Astorga**

Con el fin de formar la estadística de huérfanos del Magisterio existentes en este partido, se ruega a todos los compañeros que tengan conocimiento del número de huérfanos que haya en el pueblo, donde ejercen, lo manifiesten, con expresión de edad, y si lo son de madre o de ambos.

Para mayor facilidad, pueden enviar los datos a los señores siguientes:

Los del ayuntamiento de Carrizo y limítrofes a D. Dámaso Cansado.

Id. de Benavides, a D. Juan José Arias, maestro de Vega.

Id. de Val de San Lorenzo, a don Maximino Gómez.

Id. de Santa Colomba de Somoza, al Sr. Maestro.

Id. los de Luyego y Lucillo, al señor Maestro de Lucillo.

Los del resto del partido, o duden a quién enviar los datos, a mi nombre. Urge mucho.

Os saluda y anticipa las gracias, vuestro compañero

HERMINIO GONZÁLEZ

Sopeña (Astorga), 16-10-1928.

**Escuelas vacantes**

Valencia.—Valencia, unitaria, maestro, 177.108 habitantes.

Vizcaya.—Bilbao, S. G. de la Concha, maestra, 134.165 h.

Guecho, unitaria, maestro, 10.905 habitantes.

Presa, ayunt. de Carranza; mixta, maestro, 59 h.

Ibarra, ayunt. de Orozco; mixta, maestra, 111 h.

Zaldúa, unitaria, maestra, 824 h. (*Gaceta* 10 octubre, núm. 284).

León.—Valle de Finolleto, unitaria, maestra, 650 h.

Silván, ayunt. de Benuza; unitaria, maestra, 513 h.

Onzonilla, mixta, maestra, 251 h.

Villaturiel, mixta, maestro, 327 h.

La Milla del Páramo, ayunt. de Bustillo del Páramo; mixta, maestro, 165 h.

Riosequillo, ayunt. de Joara; mixta, maestra, 82 h.

(*Gaceta* 11 octubre, núm. 285).

Guipúzcoa.—Anguioza, ayunt. de Vergara; unitaria, maestra, 139 h.

San Sebastián, auxiliaría de párvulos, maestra, 62.533 h.

Logroño.—Haro, D. G., maestro, 8.271 h.

Santurdejo, unitaria, maestra, 705 habitantes.

Aldeanueva de Ebro, párvulos, maestra, 2.840 h.

Haro, S. G, maestra, 8.271 h.

Alberite, unitaria, maestro, 1.209 h.

Alfaro, unitaria, maestro, 6.936 h.

Bergasa, unitaria, maestra, 598 h.

Cervera del Río Alhama, ayunt. de Santa Ana; unitaria, maestra, 6.980 h.

Cervera del Río Alhama, unitaria de San Gil, maestra, 6.980 h.

Brieva de Cameros, unitaria, maestro, 272 h.

Ollora, ayunt. de Pozuencos; mixta, maestro, 125 h.

Tricio, unitaria, maestra, 643 h.

Málaga.—Melilla, unitaria, maestra, 53.577 h.

(*Gaceta* 12 octubre, núm. 286).

Orense.—Pereira, ayunt. de Endriño; mixta, maestro, 467 h.

Bóveda, ayunt. de Villar de Barrio; mixta, maestro, 623 h.

Manzavos, ayunt. de Mezquita; mixta, maestro, 241 h.

Progo, ayunt. de Rios; mixta, maestro, 772 h.

Candeda, ayunt. de Carballeda de Valdeorras; mixta, maestro, 317 h.

Chas, ayunt. de Montederramo; mixta, maestro, 327 h.

Chao de Castro, ayunt. de Botto; mixta, maestro, 511 h.

Sobrado, ayunt. de Trives; mixta, maestro, 465 h.

Sanguñedo, ayunt. de Verea; mixta, maestro, 701 h.

Coba, ayunt. de Trives; mixta, maestro, 728 h.

Aceredo, ayunt. de Lobios; mixta, maestro, 498 h.

Trouceda, ayunt. de Castrocaldeas; mixta, maestro, 442 h.

Beiro, ayunt. de Canedo; mixta, maestro, 583 h.

Cortegada, mixta, maestro, 673 h.

Sobradelo, ayunt. de Junquera de Arubia; mixta, maestra, 532 h.

Placín, ayunt. de Manzarreda; mixta, maestra, 458 h.

Servoy, ayunt. de Castrelo del Valle; mixta, maestra, 587 h.

Medeiros, ayunt. de Monterrey; unitaria, maestra, 658 h.

Carracedo, ayunt. de Vega; mixta, maestra, 275 h.

Carpazás, ayunt. de Baude; mixta, maestra, 473 h.

Sas de Pouselas, ayunt. de Castro Caldelas, mixta, maestra, 328 h.

(*Gaceta* 13 octubre, núm. 287).

**El nuevo Código Penal**

8 septiembre.—R. D.—Ministerio de Gracia y Justicia.—Artículos del Código Penal que debe conocer el Magisterio.

(Conclusión)

Art. 846. El que en establecimientos públicos vendiere o sirviere bebidas alcohólicas o permitiere la permanencia en dichos lugares a menores de diez y seis años, será castigado con multa de 50 a 500 pesetas.

El que en los mismos lugares ocasionare maliciosamente su embriaguez, o les vendiere o sirviere bebidas alcohólicas hallándose ya ébrios, será castigado con la pena de uno a dos meses de arresto y multa de 100 a 500 pesetas.

Art. 847. Los padres, tutores o encargados de la guarda de un menor de diez y seis años, cuya embriaguez fuera imputable a su estado de descuido o abandono, serán castigados con multa de 50 a 500 pesetas.

Art. 848. El que permitiere a menores de 16 años la entrada en salas de baile, espectáculos y otros locales, en los que pueda padecer su moralidad, así como los mayores de edad que los acompañaren, serán castigados con multa de 50 a 500 pesetas.

Art. 849. El que vendiere armas a menores de diez y seis años será castigado con multa de 100 a 500 pesetas.

Art. 850. Los padres, tutores o guardadores cuyos hijos o pupilos menores de diez y seis años fueren detenidos por hallarse mendigando, vagando o pernoctando en paraje público, si no probasen ser ajenos a tales hechos, serán castigados con multa de 10 a 250 pesetas, y, además

con la pena de arresto de uno a treinta días. En igual pena incurrirán las personas que se hagan acompañar de menores de diez y seis años, sean o no de su familia, con objeto de implorar la caridad pública.

Art. 851. Los padres, tutores o guardadores que maltrataren a sus hijos o pupilos menores de diez y seis años para obligarles a mendigar o por no haber obtenido producto bastante de la mendicidad, serán castigados con la pena de arresto de quince a treinta días y multa de 100 a 500 pesetas. En la misma pena incurrirán los padres, tutores o guardadores que entreguen a sus hijos o pupilos menores de diez y seis años a otras personas para mendigar. Si la entrega fuera mediante precio, recompensa o promesa de pago, la multa no será inferior a pesetas 500, sin que llegue a 1.000. Igual pena se impondrá también a los que con ellos se hubieren concertado o procurado el pacto.

A los menores de diez y seis años mencionados en este artículo y en el anterior, y cuyos padres o tutores fueren suspendidos en el ejercicio del derecho de su guarda y educación, se les internará en establecimientos adecuados.

Art. 852. Los padres, ascendientes o tutores mencionados en los artículos 843, 847, 850 y 851 podrán ser suspendidos en el ejercicio de su derecho a la guarda y educación del menor.

Art. 855. En las provincias del Reino en que no existan aún Tribunales tutelares para niños y mientras estos organismos no se establezcan en ellas, se aplicarán las siguientes reglas.

a) Están exentos de responsabilidad:

1.º Los menores de nueve años. Cuando éstos ejecutaren un hecho calificado por la ley de delito o falta, serán entregados a su familia con encargo de vigilarlos y educarlos.

2.º Los mayores de nueve años y menores de diez y seis, a no ser que hayan obrado con discernimiento. El Tribunal sentenciador hará declaración expresa sobre este punto para imponerles penas o declararles irresponsables.

b) Los menores comprendidos entre las expresadas edades, acusados por delitos o faltas cometidos en territorio al cual alcance la jurisdicción de algún Tribunal tutelar para niños, no podrán ser sometidos a otros procedimientos ni sanciones que los autorizados por la ley y Reglamento de dichos Tribunales tutelares.

c) Cuando al lugar donde se cometió el delito o falta no alcance la jurisdicción de ningún Tribunal tutelar para niños, el mayor de nueve años y menor de diez y seis responsable de la infracción, será juzgado conforme a los preceptos de la ley de Enjuiciamiento criminal y le serán aplicados los del Código o de la ley penal que corresponda; pero durante el proceso no sufrirá en ningún caso prisión preventiva en los establecimientos destinados a este fin, si bien el Juez instructor podrá acordar su reclusión provisional en asilos o establecimientos destinados al cuidado de la infancia, cuya designación facilitarán los alcaldes a cargo de los Ayuntamientos respectivos; y cuando recaiga sentencia condenatoria, el Tribunal sentenciador otorgará siempre el beneficio de suspensión de condena por un año, transcurrido el cual sin que el reo haya delinquido de nuevo, se considerará remitiada la condena. La suspensión de condena se otorgará a los menores de diez y seis años, aunque tuvieren pendientes otras, y el fallo o fallos en sus-

penso sólo serán ejecutados cuando el reo delinquiera de nuevo después de cumplir los diez y seis años y corriendo el plazo de la suspensión.

Durante el período de suspensión de la condena, el Tribunal sentenciador podrá someter a estos menores, en lo posible a las medidas protectoras contenidas en la legislación reguladora de los Tribunales tutelares para niños.

d) En ningún caso se estimará la circunstancia agravante de reincidencia cuando el reo haya delinquido antes de cumplir los diez y seis años y nunca podrán ser apreciadas como terminantes de reincidencia, cuando se trate de reos mayores de diez y seis años, las condenas que les hayan sido impuestas por delitos cometidos antes de cumplir dicha edad.

e) Las condenas por delitos cometidos antes de cumplir diez y seis años no impedirán la concesión a los reos a quienes les hubieren sido otorgados los beneficios de la suspensión de la condena, la primera vez que sean condenados por delito cometido después de cumplir dicha edad.

f) Los Jueces y Tribunales no remitirán al Registro central de antecedentes penales para su inscripción, testimonio de las condenas impuestas por delitos cometidos cuando los reos no hubieran cumplido diez y seis años de edad.

Quando los encargados del Registro central de antecedentes penales hayan de certificar los relativos a cualquier persona, no lo harán nunca de las condenas impuestas por delitos cometidos siendo menor de diez y seis años la persona de cuyos antecedentes se certifique.

La inscripción de condenas impuestas a quienes sean menores de diez y seis años en los Registros de cada Juzgado o Tribunal, no entrará a formar parte de la causa necesaria para conocer las circunstancias de ésta y para la ejecución del fallo recaído; pero los encargados de dichos Registros no certificarán nunca tales inscripciones, y si lo hicieran, aparte de la responsabilidad en que incurran, las certificaciones expedidas no producirán efecto legal alguno.

g) En los delitos cometidos por los menores de nueve años y mayores de esa edad y menores de diez y seis, la exención de responsabilidad criminal no será extensiva a la civil.

En estos casos serán responsables civilmente de los hechos ejecutados por el irresponsable los que le tengan bajo su potestad o guarda legal, a no probar que no hubo por su parte culpa o negligencia.

No habiendo persona que le tenga bajo su potestad o guarda legal, o siendo aquélla insolvente, responderá con sus bienes el mismo menor, en la forma y con las limitaciones relativas a la congrua alimenticia establecida por las leyes civiles. (Gaceta 12 de septiembre.)

### EL TEXTO ÚNICO

Entre los libros de texto de Segunda enseñanza declarados únicos, están ya impresos los siguientes:

«Terminología», por D. Agustín Serrano de Haro. Precio, 2 pesetas. Editor: Espasa-Calpe, Avenida de Pi y Margall.

«Elementos de Aritmética», por D. Manuel Xiberta. Precio, 1,25 pesetas. Editor: Imprenta Clásica Española, Glorieta de la Iglesia de Chamberí.

«Elementos de Geometría», por D. Manuel Xiberta. Precio, 1,30 pe-

setas. Editorial «Voluntad», Alcalá, número 24.

En breve lo estarán:

«Elementos de Física y Química», por D. Julio Monzón. Imprenta Clásica Española.

«Química», por D. Ricardo Montesquí. Sucesores de Rivadeneira, Paseo de San Vicente, 20.

«Religión» (primero y segundo cursos), por D. Sebastián Pueyo. Editor: Horta, Cortés, 719, Barcelona.

«Psicología», por el Padre Fernando María Palmes. El mismo editor.

### Benito Zurita García

Habilitado de las Clases Pasivas del Magisterio

### A los que asistieron a los actos de Bembibre, día 7 de los corrientes.

Agradezco, queridos amigos, el esfuerzo que tuvisteis que hacer para corresponder al llamamiento que os hice para dedicar un día a mi entrañable amigo Rafael (hoy vuestro Inspector). Llamo esfuerzo porque yo sé que varios de los concurrentes han tenido que venir desde más de 30 kilómetros de distancia por caminos escabrosos, y algunos de ellos haciendo noche en casas de compañeros. Con esto todos demostrasteis el cariño con que acogisteis su nombramiento. ¡Porque ninguno ignoráis que a fuerza de constancia logró realizar sus aspiraciones, como él nos dijo en la comida íntima que tuvimos entre condiscipulos y compañeros!

Gracias a todos y a todos se ofrece incondicionalmente,

VENANCIO SUÁREZ CASTRO  
Peatón de Correos

Tofre y octubre 1928.

## NOTICIAS

A informe de la Junta local se envió instancia de D. Pascual Amigo, maestro de la escuela nacional de Ruiforco, que solicita autorización para dar lecciones particulares.

Por la Sección de Oviedo ha sido nombrado maestro interino de Somado D. Simón Noriega Hurtado.

La Inspección clausuró las escuelas de Ambasaguas, S. Pedro de Foncalada y Sta. Colomba de les Arimadas.

Fué devuelta a D. Laureano N. de Matanzo, maestro de Cármenes, la hoja de servicios para que sea hecha en modelo oficial.

Se cursó al Ministerio expediente de jubilación de D. Félix Mallo Fernández, maestro de la escuela nacional de Barrio de la Puente.

Por la Sección han sido nombrados interinos los maestros siguientes: D. Benigno Cañal, de Gusendos de los Oteros.

Restituto Arenes, de S. Bartolomé. David Galarraga, de Cabarcos. Domingo Prieto, de Morla. Atanasio del Arbol, de Vilecha. D.ª Sofía Cela, de Santalavilla. Librada Mollada, de Silván.

La maestra de Lugán solicita material escolar.

La Inspección ha solicitado la intervención del Excmo. Sr. Gobernador civil para solucionar el problema escolar de Valdoré.

La Inspección levantó la clausura de la escuela nacional de Manjarín y clausuró la de Ransinde o Viñayo.

Al Presidente de la Junta vecinal de Villarmín se le dan detalles sobre solución del problema a la vivienda del maestro.

Por Real orden de 29 septiembre, Gaceta del 10 del actual, han sido creadas provisionalmente una escuela de niñas en Matachana y una mixta para maestro en Carril.

La Inspección ordena al alcalde de Páramo del Sil que abone al maestro lo que se le adeuda por alquileres de casa habitación.

Al Presidente de la Junta vecinal de Villapliz se le comunicó con la clausura de la escuela si no se proporciona otro local.

Se interesan reparaciones en el local escuela de Cuadros y se dan instrucciones al Presidente de Campo sobre construcción del local escuela.

Los maestros nacionales del partido de Bande (Orense) nos han remitido 50 pesetas por conducto del habilitado de Ponferrada, D. Felipe García, con destino a la suscripción abieria en favor de D. Gonzalo Menéndez y Meléndez.

Quedamos reconocidísimos a los caritativos compañeros del partido de Bande que indudablemente saben ser ambas cosas: compañeros y caritativos.

Dios se lo pague.

Ha fallecido la señora maestra de Valdepiélagos, D.ª Natalia Cadenas. Reciba su familia nuestro pésame.

Ha obtenido el título de maestro nacional costeado por el Estado el estudiante joven D. Ismael Escudero Alvarez, a quien felicitamos cordialmente.

En este mes deben hacerse por duplicado los presupuestos escolares con el correspondiente inventario y remitirse a la Sección Administrativa.

El maestro de San Martín del Camino, D. Cayetano Prieto, solicita se le dé de baja en el descuento del 5 por 100 para la jubilación máxima y a partir de 1.º de noviembre próximo.

Por Real orden de 9 del actual, Gaceta del 13, han sido confirmados los ascensos a 3.000 y 2.500 pesetas de los maestros y maestras del segundo escalafón, habiendo solamente en esta provincia la modificación de pasar a 3.000 pesetas, don Eugenio Domínguez, maestro de la escuela de Viforcós.

Los maestros y maestras que figuraron en el DISTRITO número 1.245, de 9 de agosto último, deberán enviar a la Sección administrativa la última diligencia para estampar la nueva con el ascenso, acompañando para reintegro una póliza de seis pesetas. Una vez en su poder, deben sacar tres copias íntegras y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, remitirlas a la Sección, después de reintegradas con timbres móviles de quince céntimos.

En la relación de opositores que publicamos en el número anterior, aparece repetida con los números 67 y 70 D.ª Rosario Suárez Díez.

El núm. 70 corresponde a doña Rosario Gutiérrez Fernández.

También se omitió a D. Horacio Arias Vega, que figura con el número 96.

El Ministro Sr. Callejo ha celebrado una conferencia con su compañero el de Hacienda, llegando a un acuerdo en lo que se refiere a servicios y cantidades consignadas en presupuesto, menos en dos puntos que serán sometidos a la consideración del Presidente del Consejo.

Parece que hay algunos aumentos en relación con el que rige. Veremos si al fin se hace justicia al Magisterio.

Por la Dirección general de 1.ª enseñanza ha sido concedida autorización especial para dar lecciones de 2.ª enseñanza al maestro nacional de la escuela Blanco de Cela, de Astorga, D. Antonio Alonso.

Secundando la iniciativa de las maestras opositoras de Málaga, Barcelona y otras provincias, las de Valencia han elevado una razonada exposición al Ministro de Instrucción pública, solicitando que se amplíe a 1.600 plazas las 800 anunciadas en la convocatoria de 20 de julio último.

Se están recopilando datos de las vacantes que hay en las distintas provincias que tienen que proveerse en opositoras en expectación de destino y en maestras con derecho a propiedad por el turno de interinas, con el fin de disponer los nombramientos correspondientes.

El Colegio de Huérfanos del Magisterio.—Nombrada la Comisión que ha de proceder a redactar un plan de organización de dicho Colegio, estamos ya en el principio de la constitución del mismo. Parece que se hará contribuir con una cuota a los maestros en relación con la habilitación. Estimamos que debe reservarse a los maestros perceptores el derecho a elegir sus habilitados, forma que creemos adecuada para que el servicio esté debidamente atendido.

(De El Magisterio Nacional)

Las cédulas.—Los suplementos no pueden darselos en los Ayuntamientos porque solo piden las cédulas necesarias; hay que pedirlos en la Diputación. El período voluntario que había terminado el 30 de septiembre se prolongó hasta el 20 del actual. Después de este día hay que pagar recargo.

En este mes se pasan los padrones a domicilio y es la ocasión de que cada maestro consigne en la casilla correspondiente, como rentas del trabajo, no sólo el sueldo, sino éste y las gratificaciones que disfrute.

Asociación Nacional del Magisterio Primario.—Se reitera de los señores presidentes de las Asociaciones adheridas a esta Nacional el envío de los datos pedidos para la estadística de huérfanos. Es de absoluta necesidad disponer de dichos datos en plazo muy breve. Remítanse al Apartado 12.303, Madrid.

Se ha prorrogado hasta el día 20 la matrícula en los Institutos nacionales.

Se ha concedido licencia para dar clases particulares a los maestros de Corbón del Sil y de Cosera.

Confederación Nacional de Maestros.—Obtenida la rebaja de ferrocarriles para la Asamblea que se celebrará en Madrid, los que piensen asistir a ella, pueden pedir el «carnet» correspondiente al tesorero don Ladislao Santos, Torrejón de Velasco (Madrid), enviando una peseta para gastos de franqueo, etc.

Los billetes de ida y vuelta se expedirán desde el 27 del presente al 31 de noviembre próximo, y serán valederos para regresar del 2 al 14 del mencionado noviembre, ambas fechas inclusive.

La matrícula de adultos se abrirá el día 15 del actual, mediante anuncio que se colocará en la puerta de la escuela.

La edad para el ingreso es desde 13 años, y si hubiera demasiada matrícula, se admitirá con preferencia a los analfabetos.

### Correspondencia

Viariz.—B. D.—Se anunciarán quizá en octubre.

Cegoñal.—B. D.—Hice su encargo. Santa María del Pámo.—B. L. M.—

A pesar del empadronamiento, al ascender de sueldo hay obligación de sacar suplemento; pero como su ascenso partió del 7 de junio, sería demasiado rigor exigirle a usted el suplemento sólo por medio año y cuando ya estaba extendida la cédula.

Calaberas de Arriba.—N. F. S.—Muy agradecido por su atención.

San Román de Bembibre.—A. J.—Ya habrá tiempo para ello.—Por hoy toda prudencia es poca. No me dice si es para maestro o para maestra.

La Vecilla.—G. M.—Esos días no se cobran si no hacen una información de herederos ante la Sección. Villasmil.—A. S.—Lo que redundaría en perjuicio de un tercero, sería precisamente publicando esa y otras cartas.

G. L.—Se le envía a Columbrianos desde su traslado de Borrenes y se continúa remitiendo.

### Eustasio García Guerra

Profesor de la Escuela Normal de Maestros

Abogado

Ordoño II, núm. 2.-LEÓN

Imprenta y Librería Religiosa de Jesús López

Zapatería, 1 y Revilla, 2.—LEÓN

## AGENCIA MARCOS

APODERACIÓN ESCOLAR.—Remisión mensual o quincenal de notas de estudio, conducta, gastos, orientación, administración, etcétera, de cada estudiante, en León o Madrid.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS.—Tramitación rápida de asuntos administrativos oficiales y particulares, en León o Madrid.

PIDAN DETALLES QUE INTERESEN

## AGENCIA MARCOS

Avenida del Padre Isla, 12.—LEÓN.

## BAZAR SELVA

Ordoño II, 12, casa H. Pilarica

MUEBLES DE TODAS CLASES Y PRECIOS  
RELOJES COPPEL Y OMEGA, de pared, bolsillo, pulsera y despertadores  
BICICLETAS FIDELIA, económicas, desde 250 pesetas  
LOZA, BATERIA DE COCINA Y APARATOS DE LUZ  
Grandes surtidos en todas esas secciones, a precios de fábrica

VENTAS AL CONTADO Y A PLAZOS

Grandes facilidades para los Sres. Maestros nacionales

## Enrique Salgado Benavides

Consulta y operaciones de los ojos: de diez a una y de cuatro a seis

Torres de Omaña, núm. 3

(CASA DONDE ESTÁ EL ESTABLECIMIENTO LOS VALDEPEÑAS)

LEÓN

# IMPRENTA Y LIBRERIA RELIGIOSA

DE

# JESUS LOPEZ

Zapatería, 1 y Revilla, 2

LEON

## APRENDO A DIBUJAR

Serie de 14 cuadernos, graduados, desde las líneas más elementales a láminas artísticas, con planas para ejecutar los dibujos.

En la cuarta plana de la cubierta se anuncian 14 lecciones de dibujo que constituyen por sí un aliciente para los pequeños alumnos en las que se les estimula a la constancia.

Es la publicación más reciente en esta materia.

Se venden a 25 céntimos el cuaderno.

## CRUCIFIJOS DE METAL

PROPIOS PARA ESCUELAS

Cristo plateado, con cruz barnizada en negro, de 50 centímetros de alto, 6'75 pesetas.

Cristo dorado y cruz nogal natural, de 45 centímetros, 7'75 pesetas

De 50 centímetros, 9 pesetas.

Otros muchos tamaños, a PRECIOS INCREIBLES

## El Reino animal para niños

Espléndida colección de láminas de Historia natural

Consta de 20 cuadernos con ocho láminas a todo color y ocho monografías de animales, con cubiertas en colores, distribuidos en la siguiente forma:

- |                                   |                                    |
|-----------------------------------|------------------------------------|
| 4 cuadernos de animales salvajes. | 4 cuadernos de animales domésticos |
| 2 id. de monstruos marinos.       | 4 id. de animales dañinos.         |
| 4 id. de aves y animales de caza. | 2 id. de maravillas del mar.       |

Los cuatro primeros cuestan a 1 peseta cada uno, y los restantes a 1'25.

Se pueden adquirir juntos o separadamente.

Merece la pena que los Sres. Profesores vean esta colección, en la seguridad de que ha de ser de su completa satisfacción.

**Mapas** de Vidal Lablache y Torres Campos en tela, medias cañas y barnizados **16 ptas.**

Para Guantes, Camisas, Corbatas, Paraguas, Tirantes, Ligas y Artículos de regalo

Vea usted las últimas novedades en la Perfumería

**CASA PRIETO** Plaza de San Marcelo, 7.-LEON Productos **PEELE**, de venta en esta Casa

## SASTRERIA

- DE -

### I. Sacristán

Gran Surtido en Merinos Cachemir, Estambres y Sargas para Prendas Talares.

Vuelas para manteos de verano. Alpacas, driles y gabardinas para sotanas.

Géneros para trajes de Caballeros.

Plaza de la Catedral, 1, 2.º

LEON

## Colegio Belinchón

1.ª y 2.ª Enseñanza

San Isidro, núm. 2.-León

Desde el día 1.º de junio próximo, quedarán abiertas en este Colegio las clases de preparación para alumnos del Bachillerato elemental y universitario y en el mes de mayo, las de preparación de Maestras para las próximas oposiciones a Escuelas nacionales de primera enseñanza.

## EL AUXILIAR DEL MAESTRO

Libro con todos los formularios de los principales documentos que el maestro tiene necesidad de redactar en sus relaciones oficiales. Precio, **2.50 Pesetas**

SE VENDE EN LA

## IMPRENTA Y LIBRERÍA DE JESÚS LÓPEZ

Calle de la Zapatería, 1.-LEON

## TIERRA LEONESA

ENSAYO GEOGRÁFICO SOBRE LA PROVINCIA DE LEON POR

**M. Medina Bravo**

Un tomo en 8.º prolongado de 136 páginas, desarrollado en forma de lectura e ilustrado con varios mapas y dibujos de trajes y viviendas regionales

Precio del ejemplar, 2 pesetas. Se vende en las librerías y en la Imprenta y Librería de JESUS LOPEZ.- Calle de la Zapatería, 1 y Revilla, 2.-LEON.

No debe faltar en ninguna escuela leonesa